DEC

DECRETO Nº 2816/26

San Martín de los Andes, 12 NOV 2026

VISTO:

El expediente Electrónico EX-2026-00028199--MUNIANDES-AMES#S; y la Ordenanza Nº 11496/17 Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias Sin Recupero"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capitulo II, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que en casos excepcionales debidamente avalados, el Municipio puede otorgar ayudas económicas, sin devolución.

Que la Sra. BOGADO Johana Andrea - DNI Nº 36.840.375 realiza la postulación ante la Dirección General de Mejoramientos Habitacionales y luego de analizados los antecedentes de la peticionaria y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional para emergencias.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **ASERRADERO Y CORRALÓN HUECHULAFQUEN - CUIT N° 33-67260797-9** la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 **($2.745.704,46)**

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: **OTÓRGUESE** a la **Sra. BOGADO Johana Andrea - DNI Nº 36.840.375**; un **Mejoramiento Habitacional para Emergencias Sin Recupero** destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de hasta ($2.745.704,46) pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuatro con 46/100 equivalente al cien (110%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario.

6843

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al siguiente proveedor:

- **ASERRADERO Y CORRALÓN HUECHULAFQUEN - CUIT N° 33-67260797-9** la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 **($2.745.704,46).**

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.

ARTICULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes